

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0025, CONTRATACIÓN SERVICIOS REPARACIÓN DEL DESAGÜE DE LOS BAÑOS DEL PRIMER PISO DE ESTA INSTITUCIÓN, QUE ESTÁN TAPADOS Y DESBORDANDO LAS AGUAS NEGRAS. DIRIGIDO A MIPYMES.

Acta No. 2023-0037.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las catorce y treinta (14:30) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0025, Contratación Servicios reparación del desagüe de los baños del primer piso de esta Institución, que están tapados y desbordando las aguas negras. Dirigido a MIPYMES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **dos (02) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertras en firme**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- SERVICIOS INGENIERILES Y MINEROS (SERVINGMI), S. R. L.**
- 2- CONSTRUCTORA SANTANA FERMIN, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0025, Contratación Servicios reparación del desagüe de los baños del primer piso de esta Institución, que están tapados y desbordando las aguas negras. Dirigido a MIPYMES.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los servicios objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **dos (02) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- SERVICIOS INGENIERILES Y MINEROS (SERVINGMI), S. R. L., y 2)- CONSTRUCTORA SANTANA FERMIN, S. R. L.,** las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **dos (02) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que las **dos (02)** de estas Propuestas, **CUMPLEN** con los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, son: **SERVICIOS INGENIERILES Y MINEROS (SERVINGMI), S. R. L.,** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE**, técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando el **ITEM** completo, productos a utilizar **Nuevos y de calidad, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado para verificar la calidad de los servicios y artículos a ser utilizados, la misma presentó todas las documentaciones requeridas, es clasificada MiPymes y efectuaron visita técnica previa a Nuestra Institución, se ajusta a nuestro Presupuesto, no presentó oferta Económica vía el Portal Transaccional, pero si presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F.**

033, vía física, por un valor de RD\$447,473.39; y **CONSTRUCTORA SANTANA FERMIN, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE**, técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando el ITEM completo, productos a utilizar **Nuevos y de calidad, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado para verificar la calidad de los servicios y artículos a ser utilizados, la misma presentó todas las documentaciones requeridas, es clasificada MiPymes y efectuaron visita técnica previa a Nuestra Institucion**, se ajusta a nuestro Presupuesto, presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$495,587.43, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$495,587.43, sin presentar ningún diferencial; por lo que las mismas, fueron **habilitada** en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **SERVICIOS INGENIERILES Y MINEROS (SERVINGMI), S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó el ITEM requerido completo, calificando en los rubros, **además presentó muestras y/o fotos (catalogo) de dichos servicios, requisito que es recomendado para verificar la calidad de los servicios y artículos a ser utilizados**, se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme más económica; Así también por lo establecido en el **informe técnico**, emitido por el **ING. FELIX TAVAREZ DISLA, Sub-Encargado de la Dirección Asesoría Construcciones Municipales de la Liga Municipal Dominicana, de fecha 13/julio/2023**, quien fungió como Perito Evaluador, para los Oferentes participantes según las especificaciones del ITEM presentado, en la que se describe las que **CUMPLEN** técnicamente, en sus servicios ofertados; por lo ante establecido, quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones, el otro Oferente quedó según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F.033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
SERVICIOS INGENIERILES Y MINEROS (SERVINGMI), S. R. L.	447,473.39	<i>Primer Lugar</i>
CONSTRUCTORA SANTANA FERMIN, S. R. L.	495,587.43	<i>Segundo Lugar</i>

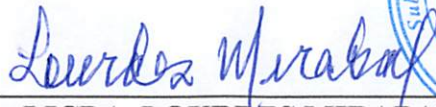
Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Especificas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el único Oferente, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la única Empresa participante; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. **LMD-DAF-CM-2023-0025**, Contratación Servicios reparación del desagüe de los baños del primer piso de esta Institución, que están tapados y desbordando las aguas negras. **Dirigido a MIPYMES**, al Oferente **SERVICIOS INGENIERILES Y MINEROS (SERVINGMI), S. R. L.**, según las especificaciones ofertadas, por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RDS447,473.39)**.

SEGUNDO: Ordena la notificación de la presente Acta al Oferente participante, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.





LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana